



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Fondo de Vigilancia y Seguridad

**RESOLUCIÓN No. 004 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016.  
POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LOS TRÁMITES  
ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ EN  
LIQUIDACIÓN**

**La Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación, en  
ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo  
637 de 2016 y el Decreto 409 de 30 de Septiembre de 2016, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 637 de 31 de Marzo de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá se creó el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Que en el artículo 13 del Acuerdo 637 de 31 de marzo de 2016, modifica el Sector Administrativo de Gobierno, Seguridad y Convivencia, establecido en el literal b) del artículo 45 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Que con el fin de atender las necesidades estratégicas y operacionales de la Entidad, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes legales que le atañen, de una forma responsable y oportuna frente a la ciudadanía y al Distrito Capital y satisfacer las necesidades propias de la Entidad, fue necesario llevar a cabo adecuaciones físicas y arquitectónicas en el edificio ubicado en la Avenida Calle 26 No. 57-41 Torre 7 Piso 6,13,14,16 con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento como sede administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en liquidación.

Que en consecuencia se hace necesario tomar las medidas del caso a fin de minimizar los traumatismos que pueda generar tal circunstancia.

Carrera 7 No.32-12  
Tel: 2 97 32 20  
Código postal: 110311  
www.fvs.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

2036

*[Firma]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Fondo de Vigilancia y Seguridad

**RESOLUCIÓN No. 004 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016.  
POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LOS TRÁMITES  
ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ EN  
LIQUIDACIÓN**

Que encontrándose terminadas las mencionadas labores, es necesario el traslado de personal, expedientes, equipos, mobiliarios y elementos que son parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, a la nueva sede. Traslado que implica la desconexión total de redes y sistemas técnicos y administrativos, el desmonte y posterior montaje de equipos, así como el mobiliario y archivo general de la oficina, lo que afectará de forma directa el normal funcionamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en consecuencia se hace necesario, tomar las medidas del caso a fin de minimizar los traumatismos que pueda generar tal circunstancia.

Que para el efecto es procedente llevar a cabo la suspensión de términos en las actuaciones administrativas a cargo del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en liquidación, suspensión que no recae sobre las funciones básicas de la misma.

Que para efectos de la representación judicial de la entidad se surtirán los procedimientos y disposiciones legales y judiciales, en consecuencia la sujeción a estos términos será para todos los casos obligatoria. En los demás asuntos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación, no correrá ningún término administrativo en los temas y expedientes que a la fecha estuviera adelantando.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, a través de sus distintas dependencias, a partir del día tres (03) de Octubre y hasta el día NUEVE (9) de Octubre, inclusive, de 2016.

Carrera 7 No.32-12  
Tel: 2 97 32 20  
Código postal: 110311  
www.fvs.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

3736



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Fondo de Vigilancia y Seguridad

**RESOLUCIÓN No. 004 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016.  
POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LOS TRÁMITES  
ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ EN  
LIQUIDACIÓN**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La suspensión de términos cobijará las peticiones, quejas, reclamos y soluciones que deba adelantar la Entidad y en consecuencia no se realizará ninguna actuación administrativa propia de este tipo de trámites hasta tanto no se reinicien este tipo de las labores por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, esto es el día 10 de Octubre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los efectos de la suspensión de que trata el artículo primero de la presente resolución, comprenderán las solicitudes y requerimientos de los órganos de control y demás organismos del Distrito Capital que demanden entre otros información, consulta, expedición de copias y todas aquellas actuaciones en las que se imposibilite la respuesta por necesitar acceso a archivos, expedientes, sistemas tecnológicos y demás elementos objeto de traslado a la sede administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los funcionarios adoptarán las medidas pertinentes tendientes a armonizar y articular las agendas, reuniones y gestiones similares, contraídas por la Entidad con otros organismos o instituciones para la realización de los cometidos de cada una de sus dependencias en el período de suspensión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las decisiones que profiera el Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, durante el periodo de suspensión de términos en los trámites administrativos a su cargo, serán válidas y surtirán todos los efectos legales y administrativos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Reiniciar el trámite normal de todas las actuaciones y trámites administrativos que adelanta el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en liquidación, a partir del día 10 de octubre de 2016.

Carrera 7 No.32-12  
Tel: 2 97 32 20  
Código postal: 110311  
www.fvs.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Fondo de Vigilancia y Seguridad

**RESOLUCIÓN No. 004 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016.  
POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LOS TRÁMITES  
ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ EN  
LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Publíquese la presente Resolución en la página web del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, [www.fvs.gov.co](http://www.fvs.gov.co).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de Octubre de 2016.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCÓBAR.**  
Gerente del Fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá D.C en liquidación.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
PROYECTADO POR	Orlando E. Acosta Oñate- Abogado	
Revisado	Karen Patricia Girado González- Abogada	

Carrera 7 No.32-12  
Tel: 2 97 32 20  
Código postal: 110311  
[www.fvs.gov.co](http://www.fvs.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**